



Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 4 de septiembre de 2025, por la que se establecen los soportes de recogida de información a cumplimentar por los departamentos ministeriales para la elaboración de la información transversal a los que se refieren los artículos 7.6, 7.7, 7.8, 7.9 y 7.10 de la Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

La Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026, establece en los artículos 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 que los departamentos ministeriales remitirán los siguientes informes transversales:

- Informe de impacto de género.
- Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia.
- Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición ecológica en sus dimensiones verde y marrón.

Asimismo, el apartado 7.10 de la anteriormente citada Orden establece la remisión de un informe analizando el impacto de los programas de gasto del proyecto de Ley en la juventud.

El apartado c) de la disposición final cuarta de la mencionada Orden Ministerial, autoriza a la Dirección General de Presupuestos a establecer los soportes de recogida de información y el formato de la documentación que deben cumplimentar los departamentos ministeriales para presentar sus correspondientes informes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto aprobar, en relación con la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, los modelos de fichas que se incorporan como Anexo de la presente Resolución, en los que se detalla la información requerida para la elaboración de los informes de impacto de género, los de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo

Sostenible de la Agenda 2030 y con la transición ecológica, el informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia y el informe que analiza el impacto de los programas de gasto en la juventud.

Los datos contenidos en las fichas correspondientes a los citados informes habrán de remitirse informáticamente a través de los módulos específicamente previstos en la aplicación informática FRIEDA en los plazos recogidos en los artículos 7.6, 7.7, 7.8, 7.9 y 7.10 de la Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

Javier Sánchez Fuentefría

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Todos los programas presupuestarios gestionados por la sección se analizarán en términos de género, incluidos los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el supuesto de que el programa presupuestario sea desarrollado por dos o más centros gestores de una misma sección, la información remitida a la Dirección General de Presupuestos se deberá presentar agregada por dicha sección, no de forma desarrollada para cada centro gestor.

Se recomienda que el análisis de impacto de género sea realizado por los centros gestores de los diferentes programas presupuestarios. Asimismo, se aconseja que las fichas sean completadas en el orden que se presenta a continuación.

Adicionalmente se indica que para facilitar la cumplimentación de estas fichas se ha puesto a disposición de todos los usuarios una guía metodológica que pueden consultar en el siguiente enlace (<https://www.sepq.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepq/es-ES/Presupuestos/InformesImpacto/IIIG2022/SaberMas/Documents/Guia%20Metodológica%20Informe%20de%20Impacto%20de%20Género.pdf>) y en el Canal Informativo de la aplicación informática FRIEDA.

Antes de comenzar a cumplimentar las fichas, deberá especificar la siguiente información:

MINISTERIO/SECCIÓN: se deberá indicar la denominación de la Sección que remite la información.

Programa Presupuestario: se indicará el código y denominación del programa presupuestario analizado.

Centro Gestor: se especificará, en su caso, el centro gestor que ejecuta el programa presupuestario.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA G.0. PREGUNTA DE CONTROL

Para realizar el análisis de los programas presupuestarios en términos de género se procederá a determinar si el programa es sensible al género. Para ello, se deberá contestar, para cada programa presupuestario, a la siguiente pregunta:

0. Pregunta de control: ¿El programa presupuestario se dirige directa o indirectamente a personas?

En caso afirmativo, deberá rellenar las fichas G.1. y G.2. En caso contrario, deberá completar el siguiente apartado. Sólo en casos excepcionales se entenderá que un programa no afecta de forma directa ni indirecta a personas.

Justifique, brevemente, por qué el programa presupuestario no afecta directa ni indirectamente a personas:

Escriba aquí los motivos por los que el programa presupuestario no se dirige directa o indirectamente a personas (máximo 2.500 caracteres).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA G.1.

Únicamente se procederá a rellenar esta ficha si se ha contestado afirmativamente a la pregunta de control de la Ficha G.0.

Breve descripción del programa en términos de igualdad de género:

Se detallará una breve descripción del programa presupuestario en términos que permitan conocer cómo incide a favor de la igualdad de género (máximo 2.500 caracteres).

Principales líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género previstas en el programa:

Se incluirán las principales líneas de actuación/actuaciones del programa que tengan relación con la igualdad de género. Las actuaciones deberán aparecer de manera priorizada, situándose, en primer lugar, aquellas que constituyan una novedad del ejercicio.

Aquellas líneas de actuación que han sido incluidas en el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres vigente (PEIEMH), deberán incorporarse en este apartado, especificando la codificación que ha sido asignada en dicho Plan.

Objetivos e indicadores en materia de igualdad de género:

Este apartado únicamente se completará en aquellos casos en los que se hayan definido objetivos e indicadores del programa presupuestario en favor de la igualdad de género.

Se procederá a rellenar para cada objetivo del programa presupuestario, genérico y/o específico, los correspondientes indicadores y si están desagregados por sexo (máximo 1.500 caracteres por objetivo y 300 caracteres por indicador).

La información que se aporte en la Ficha G.1 (Información textual) y la Ficha G.2 (Categorización del programa) debe de ser coherente. Así, en el supuesto de que se indique en la Ficha G.2. la existencia de indicadores desagregados por sexo también deberá especificarse en esta Ficha G.1.

La información relativa a este apartado deberá completarse según el modelo de tabla incluida en la ficha G1, de modo que los indicadores queden asociados a sus respectivos objetivos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA G.2.

Al igual que la Ficha G.1, únicamente deberá ser completada en el caso de que se haya indicado que el programa presupuestario es sensible al género en la pregunta de control de la ficha G.0.

CATEGORIZACIÓN DEL PROGRAMA: La categorización de los programas presupuestarios se realizará a partir de las respuestas al siguiente cuestionario.

1. ¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?

Se debe indicar si los objetivos del programa presupuestario favorecen la igualdad de género, diferenciando entre:

- Objetivos genéricos: no diseñados *ex profeso* para avanzar en la igualdad de género, pero contribuyen a la misma.
- Objetivos específicos: diseñados expresamente para avanzar en la igualdad de género.

2. ¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?

A través de esta pregunta se quiere evaluar, en primer lugar, si se han diseñado indicadores que permitan valorar si se están consiguiendo los objetivos fijados en favor de la igualdad de género, así como si los indicadores diseñados podrán ser utilizados para analizar la situación diferenciada entre hombres y mujeres.

3. Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario.

La respuesta a esta pregunta gradúa la capacidad de impacto del programa, al considerar el volumen de personas sobre el que actúa el mismo. A mayor volumen de personas, se estima que el programa presupuestario tendrá una mayor capacidad de impacto sobre la igualdad de género.

4. ¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?

Con esta información se analiza el impacto del programa presupuestario en función de quiénes son los potenciales destinatarios de sus actuaciones, con el fin de conocer si las actuaciones previstas en el programa tienen sesgo positivo hacia el género femenino.

5. ¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?

Mediante esta cuestión se pretende graduar si el contenido del programa está, en alguna medida, orientado a fomentar la igualdad de género.

6. ¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de género?

Se debe informar si se estima que, con la realización de las líneas de actuación y medidas del programa presupuestario, se producirá una reducción o eliminación en las desigualdades existentes entre mujeres y hombres (efecto positivo), no se producirá

efecto alguno (neutro) o se puede contribuir a reforzar o mantener las desigualdades existentes (negativos).

7. *¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?*

Se considera que un programa presupuestario es palanca de cambio en este ámbito cuando sus líneas de actuación, medidas, campos de acción, etc. tienen la capacidad de acelerar la implementación de la igualdad de género, de impulsar su desarrollo coherente o alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en la consecución de la igualdad de género.

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO PGE 2026

CAPÍTULO RECURSOS – RESULTADOS

DATOS IDENTIFICATIVOS

MINISTERIO/SECCIÓN:

Programa Presupuestario:

Centro Gestor:

FICHA G.0. PREGUNTA DE CONTROL

¿El programa presupuestario se dirige directa o indirectamente a personas?

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, rellene las fichas G.1 y G.2. En caso negativo, complete el siguiente apartado.

Justifique, brevemente, por qué el programa no afecta directa ni indirectamente a personas, explicitando los motivos: (máximo 2.500 caracteres)

FICHA G.1. INFORMACIÓN TEXTUAL

Breve descripción del programa en términos de igualdad de género (máximo 2.500 caracteres):

--

Principales líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género previstas en el programa: (máximo 1.500 caracteres por línea).

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.

--

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.

--

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.

--

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.

--

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.

--

Objetivos e indicadores en materia de igualdad de género:

Describa cada objetivo del programa, genérico y/o específico, que favorezca la igualdad de género, sus correspondientes indicadores, y si estos se presentan desagregados por sexo (máximo 1.500 caracteres por objetivo y 300 caracteres por indicador).

La información que se aporte en la Ficha G.1 (Información textual) y la Ficha G.2 (Categorización del programa) debe de ser coherente. Así, en el supuesto de que se indique posteriormente en la Ficha G.2 la existencia de indicadores desagregados por sexo también deberá especificarse en esta Ficha.

La información relativa a este apartado deberá completarse en la tabla dispuesta en la página siguiente, de modo que los indicadores queden asociados a sus respectivos objetivos.

[illegible]

FICHA G.2. CATEGORIZACIÓN DEL PROGRAMA

0. *¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?*

☐ Dos o más específicos ☐ Uno específico ☐ Uno o varios genéricos ☐ Ninguno

1. *¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?*

☐ Dos o más desagregados por sexo ☐ Uno desagregado por sexo ☐ Uno o varios sin desagregar

☐ Ninguno

2. *Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario.*

☐ Bajo (menos de 300 mil personas) ☐ Medio (entre 300 mil y 1 millón) ☐ Alto (más de 1 millón de personas)

3. *¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?*

☐ Sí ☐ No

4. *¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?*

☐ Cuatro o más líneas de actuación ☐ De una a tres líneas de actuación ☐ Ninguna línea de actuación

5. *¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de género?*

☐ Positivo ☐ Neutro ☐ Negativo

6. *¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?*

☐ Solventar el problema ☐ Amortiguar las consecuencias

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA PARA LOS PGE 2026

1. **Ámbito Subjetivo:** Queda referido a los Departamentos Ministeriales y Seguridad Social.
2. **Ámbito Objetivo:** Se analizarán todos los programas presupuestarios de gasto incluidos los programas presupuestarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Se recomienda que el análisis sea realizado por los centros gestores de los diferentes programas presupuestarios. Se enfatiza que deberán valorarse todos los programas, y que deberán incluirse en el informe aquellos con actuaciones relevantes en infancia, o en adolescencia, o en familia.
4. La consolidación de los programas presupuestarios por Sección será realizada por la Oficina Presupuestaria, incluyendo aquellos programas presupuestarios que sean gestionados por dos o más centros de la misma sección presupuestaria.
5. La información solicitada para cada programa presupuestario constará dos fichas:

IAF. 1: Información Textual del programa presupuestario

IAF. 2: Información Numérica del programa presupuestario
6. La **Ficha IAF.1** resulta obligatoria para cada programa presupuestario. En caso de que se considere que no tiene impacto sobre ninguno de los 3 colectivos (infancia, adolescencia o/y familia) se seleccionará la opción "No" en el desplegable, no debiendo responder las demás cuestiones de la ficha ni a la Ficha IAF.2.
7. En la **Ficha IAF.2** se requiere de un porcentaje (entre 0 y 100) de los recursos del programa dirigidos al colectivo Familia y a los colectivos Infancia y Adolescencia. Estos porcentajes no son excluyentes (i.e. sería posible reportar un 100% de los recursos del programa dirigidos a infancia y adolescencia y también dirigidos a familia, si así fuesen las características de dicho programa).

Ficha IAF.1: Información Textual

Esta ficha es de obligada cumplimentación para todos los programas presupuestarios de gasto de las secciones incluidas en el ámbito subjetivo, aun en el caso de que se valore que el mencionado programa NO incide en ninguno de los tres colectivos del Informe. Por tanto, es necesario que se responda a si el programa presupuestario tiene impacto sobre cualquiera de los colectivos de infancia, adolescencia y familia.

Los datos para incluir serán los siguientes:

Valores de la asignación		
	Código	Denominación
Sección		
Programa		

Sección: Se deberá indicar el código y la denominación de la Sección que remite la información y su código.

Programa Presupuestario: Se indicará el código y la denominación del programa presupuestario analizado.

Afecta a algún colectivo	
¿El programa presupuestario afecta a los colectivos infancia, adolescencia o familia?	Sí
Únicamente se continuará respondiendo en caso de que la respuesta anterior haya sido "Sí"	
Descripción del programa y su incidencia en los colectivos (Máximo 1000 caracteres)	Nº de caracteres 0
Objetivos e Indicadores. Evolución futura y perspectivas de mejora (Máximo 1000 caracteres)	Nº de caracteres 0

¿El programa presupuestario afecta a los colectivos infancia, adolescencia o familia?:

Se deberá seleccionar la opción Sí o No del desplegable.

En caso de seleccionar la opción "No" en el desplegable, no deberá responder a las demás cuestiones de la ficha ni a la Ficha IAF.2.

Descripción del programa y su incidencia en los colectivos: *Escribir texto (máximo 1000 caracteres)*

En este epígrafe se hará una breve descripción de la naturaleza del programa y de los motivos por los que es relevante en alguno o varios de los colectivos.

Objetivos e Indicadores. Evolución futura y perspectivas de mejora: *Escribir texto (máximo 1000 caracteres)*

En este epígrafe se proporcionará aquella información adicional sobre el programa que se

considere significativa.

En caso de disponer de objetivos e indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos (i.e. número de beneficiarios, medida del impacto, importe unitario de una prestación, etc.) vinculados con los colectivos se incluirán aquí.

En este epígrafe también podrá incluirse explicación sobre la dirección futura que se prevé para el programa, así como aquellas mejoras que se pretenden introducir en su formulación o en su gestión para hacerlo más relevante y eficaz.

Líneas de actuación (máximo 3 líneas)	
Línea de actuación 1:	
Denominación	
Descripción de la línea de actuación (Máximo 1000 caracteres)	Nº de caracteres 0
Colectivos afectados	☐ Familia ☐ Infancia ☐ Adolescencia

Líneas de actuación (máximo 3 líneas):

En este apartado se incluirán hasta un máximo de tres actuaciones que se realizan con cargo al programa presupuestario.

Deberá cumplimentarse la siguiente información para cada línea de actuación que se incluya:

- Denominación de la línea de actuación.
- Descripción de la línea de actuación (máximo 1000 caracteres): incluir una explicación sucinta de la línea de actuación y lo que se realiza o pretende alcanzar.
- Colectivos afectados por la referida línea de actuación: se pueden seleccionar todos aquellos sobre los cuales influyan las actuaciones desarrolladas.

Ficha IAF.2: Información Numérica

Únicamente se cumplimentará esta ficha si se ha seleccionado “Sí” a la primera pregunta de la FICHA IAF.1: *¿El programa presupuestario afecta a los colectivos infancia, adolescencia o familia?*

Los datos para incluir serán los siguientes:

Valores de la asignación		
	Código	Denominación
Sección		
Programa		

Sección: Se deberá indicar el código y la denominación de la Sección que remite la información.

Programa Presupuestario: Se indicará el código y la denominación del programa presupuestario analizado.

Colectivos afectados		
☐ Familia	☐ Infancia	☐ Adolescencia

Colectivos afectados:

Se seleccionará el o los colectivos sobre los cuales el programa presupuestario tiene impacto. Deberá revisarse la coherencia de esta información con la proporcionada en la ficha IAF.1.

FAMILIA

En caso de que el programa presupuestario tenga impacto en el colectivo Familia deberá cumplimentarse este apartado, si no deberá ir directamente al apartado referido a Infancia y Adolescencia.

Familia	
☐ Impacto directo	☐ Impacto indirecto
Porcentaje	%
Dimensiones del Bienestar en la familia	
☐ Trabajo e Ingresos Financieros	
☐ Conciliación y Cuidados	
☐ Salud y Reproducción	
☐ Bienestar Material	
☐ Entorno Seguro y Saludable	
☐ Educación y Formación en Valores	
☐ Ocio, Cultura y Tiempo Libre	

Impacto directo o indirecto:

Se identificará si el impacto del programa presupuestario sobre el colectivo Familia es directo o indirecto.

Se entiende que un programa tiene impacto directo cuando las actuaciones de dicho programa están específicamente orientadas a alguno de los colectivos y sus necesidades. Por su parte, será impacto indirecto cuando el programa no está específicamente diseñado a esos colectivos, pero sí que son beneficiarios como parte de un grupo mayor, o las actuaciones pueden beneficiarles de manera indirecta.

En el caso de que el programa tuviera tanto impactos “directos” como “indirectos” sobre la familia, se reportará como “directo”.

Porcentaje de impacto (tanto directo como indirecto):

Se requiere de un porcentaje (entre 0 y 100) de los recursos del programa dirigidos al colectivo Familia. El porcentaje aquí incluido no resulta excluyente con posibles porcentajes que se vayan a incluir posteriormente para los colectivos de infancia y/o adolescencia (i.e. sería posible reportar un 100% de los recursos del programa dirigidos a infancia y adolescencia y también dirigidos a familia, si así fuesen las características de dicho programa).

Dimensiones del Bienestar en la Familia:

Se marcarán aquellas dimensiones sobre las cuales el programa impacte con arreglo a las siguientes definiciones:

Definiciones de las Dimensiones del Bienestar en la Familia:

Trabajo e Ingresos Financieros: Se refiere a las medidas dirigidas a incrementar la capacitación laboral, la inserción en el mundo del trabajo y la mejora de sus condiciones contractuales, así como a la protección y asistencia social cuando la renta familiar disponible lo requiera (prestaciones, pensiones...).

Conciliación y Cuidados: Se refiere a las medidas encaminadas a facilitar la conciliación familiar, laboral y personal y el cuidado a familiares, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas enfermas, personas con discapacidad, u otras personas a cargo o en situación de dependencia.

Salud y Reproducción: Se refiere a programas destinados a mejorar el estado de salud física y mental de la ciudadanía y, en particular de las familias, así como a facilitar el ejercicio de la maternidad, paternidad y de las responsabilidades parentales de crianza y cuidado en condiciones adecuadas.

Bienestar Material: Se refiere a las actuaciones encaminadas a garantizar el acceso, la calidad, y el consumo responsable de aquellos bienes materiales o servicios habituales en sociedades desarrolladas, tales como la alimentación, el vestido, el transporte, la energía o las comunicaciones.

Entorno Seguro y Saludable: Se refiere a las actuaciones relacionadas con el acceso a la vivienda y la promoción de características positivas del entorno y la vida familiar, tales como la seguridad física, la atención y el apoyo ante situaciones de violencia y conflictividad familiar, la salubridad, el bienestar emocional y la sostenibilidad medioambiental.

Educación y Formación en Valores: Se refiere a las medidas adoptadas para mejorar

las competencias técnicas y humanísticas de la población en todos los segmentos de edad, así como la formación de ésta en valores cívicos democráticos.

Ocio, Cultura y Tiempo Libre: Se refiere a las medidas dirigidas a la mejora del acceso al ocio y la cultura, así como a la disponibilidad de tiempo libre.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Se cumplimentará únicamente si se ha reportado que el programa presupuestario tiene impacto en Infancia y/o Adolescencia.

Infancia y Adolescencia	
☐ Impacto directo	☐ Impacto indirecto
Porcentaje	%
Dimensiones del Bienestar en la Infancia y la Adolescencia	
☐ Educación	
☐ Salud y Seguridad	
☐ Bienestar Material	
☐ Entorno Familiar y Social	
☐ Infancia Vulnerable	
☐ Ocio y Tiempo Libre	
☐ Bienestar Subjetivo	

Impacto directo o indirecto:

Se identificará si el impacto del programa presupuestario sobre el colectivo Infancia y/o Adolescencia es directo o indirecto.

Se entiende que un programa tiene impacto directo cuando las actuaciones de dicho programa están específicamente orientadas a alguno de los colectivos y sus necesidades. Por su parte, será impacto indirecto cuando el programa no está específicamente diseñado a esos colectivos, pero sí que son beneficiarios como parte de un grupo mayor, o las actuaciones pueden beneficiarles de manera indirecta.

En el caso de que el programa tuviera tanto impactos “directos” como “indirectos” sobre Infancia y/o Adolescencia, se reportará como “directo”.

Porcentaje de impacto (tanto directo como indirecto):

Se requiere de un porcentaje (entre 0 y 100) de los recursos del programa dirigidos al colectivo infancia y adolescencia. El porcentaje aquí incluido no resulta excluyente con posibles porcentajes que se ya se hayan incluido en familia (i.e. sería posible reportar un 100% de los recursos del programa dirigidos a infancia y adolescencia y también dirigidos a familia, si así fuesen las características de dicho programa).

Dimensiones del Bienestar en la Infancia y la Adolescencia:

Se marcarán aquellas dimensiones sobre las cuales el programa impacte con arreglo a las siguientes definiciones:

Definiciones de las Dimensiones del Bienestar en la Infancia y la Adolescencia:

Educación: Se refiere a las políticas y actuaciones para la mejora de las competencias del alumnado y del profesorado; medidas contra el abandono escolar; apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.

Salud y Seguridad: Se refiere a políticas y actuaciones destinadas a la salud de la infancia y de la adolescencia; campañas de vacunación; campañas de información (obesidad, adicciones, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva...).

Bienestar Material: Se refiere las actuaciones de protección y asistencia social y ayudas para la mejora del bienestar económico de la infancia y la adolescencia.

Entorno Familiar y Social: Se refiere a políticas y actuaciones relacionadas con la vivienda y con el entorno (medidas medioambientales, política urbanística...); así como políticas relacionadas con la mejora de las relaciones familiares (conciliación laboral, permisos de maternidad y paternidad...) y sociales (políticas de juventud...).

Infancia Vulnerable: Se refiere a medidas para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia y para la protección frente al maltrato y la violencia; medios y asistencia jurídica específica a menores y víctimas del maltrato y la violencia.

Ocio y Tiempo Libre: Se refiere a medidas dirigidas a la mejora del acceso a la cultura, a la disponibilidad de tiempo libre y al uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Bienestar Subjetivo: Se refiere a medidas dirigidas a mejorar la integración social y la percepción del propio bienestar.

FICHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

FICHA IAF.1. Información Textual

Esta ficha es de obligada cumplimentación. Es necesario que se responda a si el programa presupuestario tiene impacto sobre cualquiera de los colectivos de infancia, adolescencia y familia.

En caso de que se considere que no tiene impacto sobre ninguno de los 3 colectivos (infancia, adolescencia y/o familia) se seleccionará la opción “No” en el desplegable, no debiendo responder a las demás cuestiones de la ficha, ni la ficha IAF.2.

INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Ficha: IAF.1

Información Textual

Valores de la asignación

	Código	Denominación
Sección		
Programa		

Afecta a algún colectivo

¿El programa presupuestario afecta a los colectivos infancia, adolescencia o familia?

Únicamente se continuará respondiendo en caso de que la respuesta anterior haya sido "Sí"

Descripción del programa y su incidencia en los colectivos (Máximo 1000 caracteres)

Nº de
caracteres

0

Objetivos e Indicadores. Evolución futura y perspectivas de mejora (Máximo 1000 caracteres)

Nº de
caracteres

0

Líneas de actuación (máximo 3 líneas)

Línea de actuación 1:

Denominación

Descripción de la línea de actuación (Máximo 1000 caracteres)

Nº de
caracteres

0

Colectivos afectados

- ☐ Familia
- ☐ Infancia
- ☐ Adolescencia

Línea de actuación 2:

Denominación

Descripción de la línea de actuación (Máximo 1000 caracteres)

Nº de
caracteres

0

Colectivos afectados

- ☐ Familia
- ☐ Infancia
- ☐ Adolescencia

Línea de actuación 3:

Denominación

Descripción de la línea de actuación (Máximo 1000 caracteres)

Nº de
caracteres

0

Colectivos afectados

- ☐ Familia
- ☐ Infancia
- ☐ Adolescencia

FICHA IAF.2: Información Numérica

INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Ficha: IAF.2

Información Numérica

Valores de la asignación

	Código	Denominación
Sección	0	0
Programa	0	0

Colectivos afectados

☐ Familia

☐ Infancia

☐ Adolescencia

Familia

☐ Impacto directo

☐ Impacto indirecto

Porcentaje %

Dimensiones del Bienestar en la Familia

☐ Trabajo e Ingresos Financieros

☐ Conciliación y Cuidados

☐ Salud y Reproducción

☐ Bienestar Material

☐ Entorno Seguro y Saludable

☐ Educación y Formación en Valores

☐ Ocio, Cultura y Tiempo Libre

Infancia y Adolescencia

☐ Impacto directo

☐ Impacto indirecto

Porcentaje %

Dimensiones del Bienestar en la Infancia y la Adolescencia

☐ Educación

☐ Salud y Seguridad

☐ Bienestar Material

☐ Entorno Familiar y Social

☐ Infancia Vulnerable

☐ Ocio y Tiempo Libre

☐ Bienestar Subjetivo

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ALINEAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y CON LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA (DIMENSIÓN VERDE)

Se ponen a disposición de los Departamentos Ministeriales siete modelos de fichas para recopilar la información necesaria en el proceso de elaboración de los Informes de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado 2026 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y con la Transición Ecológica (dimensión verde):

I. *Para el presupuesto limitativo:*

- a) Ficha 0 Instrucciones: ficha introductoria.
- b) Ficha 1.1 DN: ficha para la elaboración de los datos numéricos.
- c) Ficha 1.2 CI: ficha de campos de intervención.
- d) Ficha 2 IT: ficha para la elaboración de la información textual.
- e) Ficha 3 RS: ficha resumen de la sección.

II. *Para el presupuesto estimativo:*

- a) Ficha PE 1: ficha para la recogida de datos de empresas públicas.
- b) Anexo con el listado de empresas públicas a las que se les va a solicitar información sobre su alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

I. PRESUPUESTO LIMITATIVO

a) *Ficha de Instrucciones:*

- (1) En primer lugar, complete la clave de la Sección Presupuestaria, del servicio u organismo (en su caso) y la del programa al que hará referencia este documento. Recuerde que solo está permitido escribir en las celdas de color blanco.

A continuación, deberá completar las siguientes fichas:

- **Ficha 1.1 DN (Datos Numéricos)**: Se introducirán aquí los porcentajes de alineamiento del programa con un ODS o, en su caso, con las metas de un ODS.
- **Ficha 1.2 CI (Campos de Intervención)**: Esta ficha se empleará en la elaboración del informe del Presupuesto Verde y solo se rellenará en los casos indicados.
- **Ficha 2 IT (Información Textual)**: En esta se recogerán, de forma priorizada, las principales medidas/actuaciones que justifican el porcentaje de alineamiento con un ODS.
- **Ficha 3 RS (Resumen de Sección)**: Resumen de la contribución de la Sección Presupuestaria a cada ODS con los que esté alineada.

b) Ficha de datos numéricos (1.1 DN):

- (1) Las fichas están diseñadas para ser completadas en formato EXCEL. Si su centro gestor tiene competencia sobre más de un programa presupuestario, deberá cumplimentar una ficha para cada uno de los programas.
- (2) En primer lugar, señale el tipo de contribución del programa para cada ODS. Puede ser "Directa", "Indirecta" o "Sin contribución".
Se considera que la contribución es "Directa" cuando el ODS es el objetivo principal del programa de gasto analizado. La contribución es "Indirecta" cuando el programa puede generar condiciones favorables al logro del ODS, pero este no constituye su objetivo principal. Se considera "Sin contribución" cuando la realización del programa es irrelevante para la consecución del ODS.
- (3) Si el programa contribuye, directa o indirectamente, en un ODS, se indicará el correspondiente porcentaje de contribución según las siguientes reglas:
 - i. Si el programa participa en los ODS 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15, el porcentaje de contribución habrá de completarse obligatoriamente a nivel de meta.
 - ii. Si el programa participa en los ODS 1, 3, 4, 5, 10, 16 y 17 el porcentaje se podrá registrar bien a nivel de ODS o, si se desea (de manera opcional), se puede indicar el porcentaje de contribución a nivel de meta.
- (4) Para desplegar las metas de un ODS, pinche en el icono (+) que aparece junto a cada ODS a la izquierda de la hoja.
- (5) Una vez que haya incorporado todos los tipos de contribución y, en su caso, los porcentajes, en el PANEL INFORMATIVO se le indicará si faltan por completar datos y si debe o no rellenar la ficha 1.2 CI (de Campos de Intervención).
- (6) Recuerde que solo se debe escribir en las celdas en blanco. A la derecha (columna G) de las celdas a cumplimentar pueden aparecer indicaciones orientativas para su correcta elaboración.

c) Ficha de campos de intervención (1.2 CI)

- (1) Antes de completar esta ficha, tiene que haber rellenado la Ficha 1.1 DN (Datos Numéricos). En función de la información incluida en aquella, en el Panel Informativo justo debajo de estas instrucciones se le indica si ha de completar esta ficha 1.2 CI.
- (2) Se pueden seleccionar uno o varios campos de intervención en los que el programa participe.
- (3) Se han establecido categorías para agrupar campos y facilitar la búsqueda. Emplee el filtro de la columna para seleccionar alguna categoría específica.
- (4) Si el centro gestor considerara que el programa no contiene ninguna actuación relacionada con alguno de los campos de intervención aquí

mostrados, al final del listado puede seleccionar "Ninguno de los anteriores".

- (5) Los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pueden tener ya un campo de intervención asociado que deberá incluirse aquí. Puede consultar el listado en el Anexo II de la [Guía del DNSH](#) elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) *Ficha información textual (2 IT)*

- (1) Rellene en primer lugar la Ficha de Datos Numéricos (1.1 DN). Una vez incluidas las medidas en esta Ficha de Información Textual (2 IT), verifique de nuevo los Porcentajes de Contribución.
- (2) Para cada uno de los ODS en los que el programa presupuestario participe (según la ficha de Datos Numéricos) habrá que rellenar un máximo de 5 medidas priorizadas. Solo se deberán recoger las medidas más relevantes relacionadas con el ODS en cuestión.
 - i. Denominación: Breve enunciado de la medida.
 - ii. Breve descripción: Desarrollo o explicación de la medida.
 - iii. Meta asociada (opcional): En la ficha 1.1 DN puede consultar las metas por cada ODS.

e) *Ficha resumen de la sección (3 RS)*

- (1) Esta Ficha solo se rellenará para cada Sección Presupuestaria, por lo que se recomienda que sea la unidad encargada de centralizar los datos la que la elabore.
- (2) Se incluirá un breve resumen ejecutivo que sintetice, en un máximo de 1.800 caracteres, la contribución de la sección presupuestaria a la consecución de cada ODS en los que la Sección participe.

II. PRESUPUESTO ESTIMATIVO

a) *Ficha de recogida de datos de empresas públicas (PE 1)*

- (1) Se consignará la denominación de la entidad sobre la que va a realizarse el alineamiento.
- (2) Se describirá de forma breve la actividad principal desarrollada por la entidad sobre la que se realiza el alineamiento. Máximo 4.000 caracteres.
- (3) Habrá de determinarse si el tipo de contribución a un determinado ODS es directa o indirecta. Un mismo ODS no puede tener al mismo tiempo una contribución directa e indirecta. No deberá establecerse un porcentaje de contribución, sino simplemente se marcará la casilla del ODS correspondiente.

A los efectos de cumplimentar la ficha, se considera contribución directa cuando existen objetivos coincidentes con el ODS, de manera que se

contribuye de un modo claro y sin pasos intermedios a la consecución del ODS o de alguna de sus metas. Por su parte, tendría la consideración de contribución indirecta cuando se favorecen las condiciones o se sientan las bases para el logro del ODS.

- (4) y (5) Se detallarán de forma priorizada las actuaciones o medidas (máximo 15) que se consideren alineadas con el ODS y que contribuyan de forma directa a su consecución.

Sólo se incluirán aquellas medidas que sean relevantes, ya sea por su incidencia económica o por su importancia cualitativa.

- En el campo ODS se consignará el número del mismo. En el caso de que con una misma actuación o medida se contribuya a dos o más ODS, se consignará cada ODS por separado.
- En el campo ENUNCIADO se consignará la denominación de la actuación o medida. Máximo 200 caracteres.
- En el campo TIPO DE ACTUACIÓN se incluye un desplegable con una clasificación de los tipos a efectos de seleccionar aquel en el que sería susceptible de incluir la correspondiente actuación. En caso de que pudiera incluirse en dos o más tipos se seleccionará aquel sobre el que tenga más peso.
- El campo PLAN/PROYECTO/PROGRAMA sólo se rellenará si la actuación supone el desarrollo o es consecuencia de un plan, proyecto, programa o iniciativa con denominación específica. Si una actuación comprende varios, se consignarán todos. Máximo 100 caracteres.
- En el campo DESCRIPCIÓN se incluirá un desarrollo más amplio del contenido de la actuación o medida. Máximo 600 caracteres.

b) Anexo con el listado de empresas públicas

PRESENTACIÓN

- ❖ Este documento EXCEL se ha diseñado para facilitar a las Oficinas Presupuestarias la recogida de datos necesaria para la realización de los siguientes informes transversales del Proyecto de Ley de PGE:
 - Informe de alineamiento de los PGE con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
 - Informe de alineamiento de los PGE con la Transición Ecológica.
- ❖ El documento deberá ser completado por cada centro gestor con competencia sobre la ejecución de un programa presupuestario. Si un centro gestor tiene competencia sobre más de un programa, deberá completar un documento EXCEL distinto para cada programa.
- ❖ El documento(s), una vez completado, se remitirá a la Oficina Presupuestaria correspondiente. La transmisión de su contenido a la DGP la realizará la Oficina Presupuestaria en todo caso a través del módulo de Agenda 2030 de la aplicación FRIEDA.
- ❖ Para cualquier duda pueden ponerse en **CONTACTO** con pvpresupuesto@sepg.hacienda.gob.es o con PGE-Agenda 2030 [p-a2pge@sepg.hacienda.gob.es](mailto:a2pge@sepg.hacienda.gob.es).

INSTRUCCIONES

1. En primer lugar, complete el número de la sección, el servicio (u organismo, en su caso) y el programa al que hará referencia en este documento. Recuerde que **solo está permitido escribir en las celdas de color blanco**.

	Código	Denominación
Sección		
Servicio/ Organismo		
Programa		

2. A continuación, deberá completar las siguientes fichas ubicadas en las pestañas del documento EXCEL:

- **Ficha 1.1 DN (Datos Numéricos)**: Se introducirán aquí los porcentajes de alineamiento del programa con un ODS o, en su caso, con las metas de un ODS.
- **Ficha 1.2 CI (Campos de Intervención)**: Esta ficha se empleará en la elaboración del informe del Presupuesto Verde y solo se rellenará en los casos indicados.
- **Ficha 2 IT (Información Textual)**: En esta se recogerán, de forma priorizada, las principales medidas / actuaciones que justifican el porcentaje de alineamiento con un ODS.
- **Ficha 3 RS (Resumen de Sección)**: Resumen de la contribución de la Sección Presupuestaria a cada ODS con los que esté alineada.

Sección	
Servicio/ Organismo	
Programa	

INSTRUCCIONES FICHA DE DATOS NUMÉRICOS (1.1 DN)

- Recuerde que este documento EXCEL solo es válido para el programa presupuestario reflejado en el encabezado. Si su centro gestor tiene competencia sobre más de un programa, deberá cumplimentar un documento EXCEL como este para cada uno de los programas.
- En primer lugar, señale el tipo de contribución del programa para cada ODS. Puede ser "Directa", "Indirecta" o "Sin contribución". Se considera que la contribución es "Directa" cuando el ODS es el objetivo principal del programa de gasto analizado. La contribución es "Indirecta" cuando el programa puede generar condiciones favorables al logro del ODS, pero este no constituye su objetivo principal. Se considera "Sin contribución" cuando la realización del programa es irrelevante para la consecución del ODS.
- Si el programa contribuye, directa o indirectamente, a un ODS, se indicará el correspondiente porcentaje de contribución según las siguientes reglas:
 - Si el programa participa en los **ODS 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15**, el porcentaje de contribución habrá de indicarse **obligatoriamente a nivel de meta**.
 - Si el programa participa en los **ODS 1, 3, 4, 5, 10, 16 y 17** el porcentaje se podrá registrar **bien a nivel de ODS o**, si se desea (de manera opcional), se puede indicar el porcentaje de contribución **a nivel de meta**.
- Para desplegar las metas de un ODS, pinche en el icono (+) que aparece al lado de cada ODS a la izquierda de la hoja, junto a los números de fila.
- Una vez que haya incorporado todos los tipos de contribución y, en su caso, los porcentajes, en el PANEL INFORMATIVO se le indicará si faltan por completar datos y si debe o no rellenar la ficha 1.2 CI (de Campos de Intervención).
- Recuerde que **solo se debe escribir en las celdas en blanco**. A la derecha (columna G) de las celdas a cumplimentar pueden aparecer indicaciones orientativas para su correcta elaboración.

PANEL INFORMATIVO

Comience indicando el tipo de contribución del programa en los ODS

Si hay contribución, indique el porcentaje para el ODS o, en su caso, para las metas

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Tipo de contribución	Porcentaje de contribución
ODS 1. Fin de la pobreza			
Meta	Explicación		% de contribución del programa a la meta
1.1 Erradicación de la pobreza extrema.	De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)		
1.2 Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.	De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales		
1.3 Implantación de sistemas de protección social.	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables		
1.4 Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.	De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación		
1.5 Resiliencia a desastres ambientales, económicos y sociales.	De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales		
1.a Fomentar la resiliencia a los desastres ambientales, económicos y sociales. PMA.	Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones		
1.b Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza. PMA.	Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza		
ODS 2. Hambre cero			(metas)
ODS 3. Salud y bienestar			
ODS 4. Educación de calidad			
ODS 5. Igualdad de género			
ODS 6. Agua limpia y saneamiento			(metas)
ODS 7. Energía asequible y no contaminante			(metas)
ODS 8. Trabajo decente y Crecimiento económico			(metas)
ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura			(metas)
ODS 10. Reducción de las desigualdades			
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles			(metas)
ODS 12. Producción y consumo responsables			(metas)
ODS 13. Acción por el clima			(metas)
ODS 14. Vida submarina			(metas)
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres			(metas)
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas			
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos			

Sección	
Servicio/ Organismo	
Programa	

INSTRUCCIONES FICHA DE CAMPOS DE INTERVENCIÓN (1.2CI)

Los campos de intervención son actuaciones directamente vinculadas con el clima o el medio ambiente definidos por el Anexo VI del Reglamento de la UE 2021/241.

1. Antes de completar esta ficha, tiene que haber rellenado la Ficha 1.1 DN (Datos Numéricos). En función de la información incluida en ésta, en el Panel Informativo justo debajo de estas instrucciones (Celda B27) se le indica si ha de completar esta ficha 1.2CI.
2. Se pueden seleccionar uno o varios campos de intervención en los que el programa participe.
3. Se han establecido categorías para agrupar campos y facilitar la búsqueda. Emplee el filtro de la columna para seleccionar alguna categoría específica.
4. Si el centro gestor considerara que su programa no contiene ninguna actuación relacionada con alguno de los campos de intervención aquí mostrados, al final del listado puede seleccionar "Ninguno de los anteriores".
5. Los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pueden tener ya un campo de intervención asociado, que deberá incluirse aquí. Puede consultar el listado del Anexo II de la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" del MITECO.

PANEL INFORMATIVO

CAMPOS de INTERVENCIÓN del REGLAMENTO (UE) 2021/241		Categoría	Marque con una X si el programa realiza alguna de las siguientes actuaciones (desplegable)
01	Contribución a las competencias y empleos verdes	Empleo y formación	-
010 ter	Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética, en alguno de los siguientes supuestos: a) Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. b) Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos.	Digitalización/TIC	-
011 bis	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética, en alguno de los siguientes supuestos: a) Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. b) Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos.	Digitalización/TIC	-
022	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	Digitalización/TIC	-
023	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	Digitalización/TIC	-
024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
024 bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
024 ter	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética: a) Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) si el objetivo de las medidas es lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.	Eficiencia energética	-
025	Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
025 bis	Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética: Si el objetivo de las medidas es la construcción de nuevos edificios con una demanda de energía primaria (PED, por sus siglas en inglés) inferior en al menos un 20 % al requisito de EECN (edificio de consumo de energía casi nulo, directrices nacionales). La construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.	Eficiencia energética	-
025 ter	Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes: Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios. La construcción de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.	Eficiencia energética	-
026	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
026 bis	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética, si el objetivo de la medida es: a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.	Eficiencia energética	-
027	Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	Eficiencia energética	-
028	Energía renovable: eólica	Energías renovables	-
029	Energía renovable: solar	Energías renovables	-
030	Energía renovable: biomasa. Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82).	Energías renovables	-

030 bis	Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero - Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001. - Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de biocarburantes a partir de biomasa (exceptuando los cultivos alimentarios y forrajeros), de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 65 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001.	Energías renovables	-
031	Energía renovable: marina	Energías renovables	-
032	Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	Energías renovables	-
033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	Eficiencia energética	-
034	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	Eficiencia energética	-
034 bis0	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil: - En el caso de la cogeneración de alta eficiencia, si el objetivo de la medida es conseguir emisiones durante el ciclo de vida inferiores a 100 g CO ₂ e/kWh o calor/frío producido a partir de calor residual. - En el caso de la calefacción/refrigeración urbana, si la infraestructura asociada se ajusta a lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 1), o si la infraestructura existente se renueva para ajustarse a la definición de calefacción y refrigeración urbana eficiente, o si el proyecto es un sistema piloto avanzado (sistemas de control y gestión de la energía, internet de las cosas) o conduce a un régimen de temperaturas más bajas en el sistema urbano de calefacción y refrigeración.	Eficiencia energética	-
035	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	Prevención y gestión de riesgos climáticos	-
036	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	Prevención y gestión de riesgos climáticos	-
037	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	Prevención y gestión de riesgos climáticos	-
038	Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes	Prevención y gestión de riesgos. Otros	-
039	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	Agua	-
039 bis	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia: Si el objetivo de la medida es que el sistema construido tenga un consumo medio de energía ≤ 0,5 kWh o un índice de fugas estructurales (ILI, por sus siglas en inglés) ≤ 1,5, y que la actividad de renovación reduzca el consumo medio de energía o las fugas en más de un 20 %.	Agua	-
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	Agua	-
041	Recogida y tratamiento de aguas residuales	Agua	-
041 bis	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética Si el objetivo de la medida es que el sistema completo de tratamiento de aguas residuales construido tenga un consumo de energía neto nulo o que la renovación del sistema completo de tratamiento de aguas residuales conduzca a una reducción del consumo medio de energía de al menos un 10 % (únicamente mediante medidas de eficiencia energética y no mediante cambios materiales o cambios en la carga).	Agua	-
042	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	Residuos	-
042 bis	Gestión de residuos domésticos: gestión de desechos residuales	Residuos	-
044	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	Residuos	-
044 bis	Gestión de residuos comerciales e industriales: desechos residuales y residuos peligrosos	Residuos	-
045	Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	Residuos	-
045 bis	Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia: Si el objetivo de la medida es convertir al menos el 50 %, en peso, de los residuos no peligrosos tratados y recogidos selectivamente en materias primas secundarias.	Residuos	-
046	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	Rehabilitación de zonas industriales	-
046 bis	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia: Si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono.	Rehabilitación de zonas industriales	-
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	Procesos de producción	-
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas	Procesos de producción	-
048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	Calidad del aire	-
049	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	Naturaleza y biodiversidad	-
050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	Naturaleza y biodiversidad	-
055 bis	TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética, en alguno de los siguientes casos: - Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. - Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos.	Digitalización/TIC	-
063 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: carretera	Movilidad sostenible. Carreteras	-
064	Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
065	Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
066	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
066 bis	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados - eléctricos/cero emisiones	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
067	Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red básica de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
068	Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red global de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
069	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
069 bis	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados - eléctricos/cero emisiones	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
070	Digitalización del transporte: transporte por ferrocarril	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-

071	Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
072	Bienes muebles para servicios ferroviarios	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
072 bis	Bienes muebles para servicios ferroviarios con cero emisiones/eléctricos (aplicable también a trenes de tracción dual)	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
073	Infraestructura de transporte urbano limpio (la que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones)	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
074	Material rodante de transporte urbano limpio (cero emisiones)	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
075	Infraestructura para bicicletas	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
076 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
077	Infraestructura para los combustibles alternativos, en consonancia con la Directiva 2018/2001	Movilidad sostenible	-
078	Transporte multimodal (RTE-T)	Movilidad sostenible	-
079	Transporte multimodal (no urbano)	Movilidad sostenible	-
080 bis	Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
081 bis	Otros puertos marítimos, excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
082 bis	Vías y puertos de navegación interior (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
083 bis0	Vías y puertos de navegación interior (regionales y locales), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
084 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: otros modos de transporte	Movilidad sostenible	-
130	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	Naturaleza y biodiversidad	-
138	Regiones ultraperiféricas: ayudas para compensar los costes adicionales derivados de las condiciones climáticas y las dificultades del terreno	Regiones ultraperiféricas	-
000	Ninguno de los anteriores. El programa no tiene ninguna relación con el clima ni el medio ambiente.		-

Sección	
Servicio/ Organismo	
Programa	

INSTRUCCIONES FICHA DE INFORMACIÓN TEXTUAL (2 IT)

Esta Ficha recoge las principales medidas/actuaciones que desarrolla el Programa Presupuestario que sirven como soporte y justificación de la información numérica recogida en la Ficha de Datos Numéricos (1.1 DN).

1. Rellene en primer lugar la Ficha de Datos Numéricos (1.1 DN). Una vez incluidas las medidas en esta Ficha de Información Textual (2 IT), verifique de nuevo los Porcentajes de Contribución.
2. Para cada uno de los ODS en los que el Programa participe (según la ficha de 1.1 de Datos Numéricos) habrá que rellenar un máximo de 5 medidas priorizadas. Solo se deberán recoger las actuaciones más relevantes relacionadas con el ODS en cuestión.
- **Denominación:** Breve enunciado de la medida.
 - **Breve descripción:** Desarrollo o explicación de la medida.
 - **Meta asociada (opcional):** En la ficha 1.1 -Datos Numéricos- puede consultar las metas por cada ODS.

Objetivos de Desarrollo Sostenible			
ODS 1. Fin de la pobreza			
Medidas priorizadas del programa	Título	Breve descripción	Meta asociada (opcional)
1			
2			
3			
4			
5			
ODS 2. Hambre cero			
ODS 3. Salud y bienestar			
ODS 4. Educación de calidad			
ODS 5. Igualdad de género			
ODS 6. Agua limpia y saneamiento			
ODS 7. Energía asequible y no contaminante			
ODS 8. Trabajo decente y Crecimiento económico			
ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura			
ODS 10. Reducción de las desigualdades			
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles			
ODS 12. Producción y consumo responsables			
ODS 13. Acción por el clima			
ODS 14. Vida submarina			
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres			
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas			
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos			

Sección	
Servicio/ Organismo	
Programa	

INSTRUCCIONES FICHA RESUMEN DE SECCIÓN (3RS)

- Esta Ficha recoge un resumen de la contribución de la Sección Presupuestaria a cada ODS con los que esté alineada.
- 1. Esta Ficha solo se rellenará para cada Sección Presupuestaria, por lo que se recomienda que sea la unidad encargada de centralizar los datos la que la elabore.
 - 2. Se incluirá un breve resumen ejecutivo que sintetice, en un máximo de 1.800 caracteres, la contribución de la sección presupuestaria a la consecución de cada ODS en los que la Sección participe.

Señale en primer lugar el ODS



ODS (lista desplegable)		RESUMEN EJECUTIVO DE LA CONTRIBUCIÓN DE ESTA SECCIÓN AL ODS
ODS 1	Fin de la pobreza	
ODS 2	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 3	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 4	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 5	Alianzas para lograr los objetivos	

ODS 6	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 7	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 8	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 9	Alianzas para lograr los objetivos	
ODS 10	Reducción de las desigualdades	
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	
ODS 12	Producción y consumo responsables	

ODS 13	Acción por el clima	
ODS 14	Vida submarina	
ODS 15	Vida de ecosistemas terrestres	
ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	
ODS 17	Alianzas para lograr los objetivos	

PE 1- FICHA DE RECOGIDA DE DATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS PARA EL INFORME DE ALINEAMIENTO DE LOS PGE 2026 CON LOS ODS

ENTIDAD [01]

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD [02]

(Introducir una breve descripción)

ODS [03]

(Marcar con una X los ODS con los que se identifica la actividad de la entidad de forma directa o indirecta)

DIRECTA																	
INDIRECTA																	

ACTUACIONES ALINEADAS CON LOS ODS. CONTRIBUCIÓN DIRECTA [04]

(Por cada actuación especificar el ODS con el que está alineada, el enunciado y el tipo de actuación, el plan o planes dentro de la actuación y una breve descripción)

ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			

DESCRIPCIÓN:	
--------------	--

ACTUACIONES ALINEADAS CON LOS ODS. CONTRIBUCIÓN INDIRECTA [05]

(Por cada actuación especificar el ODS con el que está alineada, el enunciado y el tipo de actuación, el plan o planes dentro de la actuación y una breve descripción)

ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			

ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			

ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			

ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			

ODS:		ENUNCIADO:	
TIPO DE ACTUACIÓN:			
PLAN/INICIATIVA/PROGRAMA:			
DESCRIPCIÓN:			

ANEXO

LISTADO DE EMPRESAS PÚBLICAS SELECCIONADAS PARA REALIZAR EL ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- AENA S.M.E., S.A
- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI)
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A. (S.M.E.) (CESCE)
- CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS)
- CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E
- E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P
- EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, MP (TRAGSA)
- EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-ALTA VELOCIDAD (ADIF-AV)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS(ADIF)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. (RED.ES)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SASEMAR)
- ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E (ENUSA)
- ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P
- INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E, M.P (ISDEFE).
- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E. (ICO)
- NAVANTIA, S.A., S.M.E
- ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO
- PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.
- RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A
- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E
- SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.M.E., S.A. (SEITTSA)
- SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A (SELAE)
- SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
- SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. (INCIBE)

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FICHA DE RECOGIDA DE DATOS PARA EL INFORME DE ALINEAMIENTO DE LOS PGE CON LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN SU DIMENSIÓN MARRÓN

El objetivo que se persigue con esta ficha es la identificación y cuantificación de los gastos perjudiciales para el medioambiente que puedan estar incluidos en el proyecto de Ley de PGE 2026, la denominada “dimensión marrón” del presupuesto. Los resultados obtenidos a partir de los datos recopilados se integrarán en el Informe de alineamiento de los presupuestos con la transición ecológica, que se acompaña como documentación complementaria al proyecto de Ley.

Se recomienda que la cumplimentación de estas fichas sea realizada por los centros gestores competentes en cada programa presupuestario, quienes deberán enviarlas a su oficina presupuestaria para consolidar los datos de la sección.

Ámbito de análisis – Exclusiones

Se deben analizar **todas las partidas presupuestarias** del proyecto de Ley de PGE 2026 para las entidades del sector público estatal con presupuesto de gastos de carácter limitativo, **con las siguientes excepciones:**

- Las partidas presupuestarias de los **capítulos 1** (Gastos de personal), **3** (Gastos financieros), **5** (Fondo de contingencia y otros imprevistos) **y 9** (Pasivos financieros) **no se deben analizar**, por no estar incluidas en el ámbito del informe.
- Los programas pertenecientes a las **políticas presupuestarias 21** (Pensiones), **22** (Otras prestaciones económicas), **23** (Servicios sociales y de promoción social), **24** (Fomento del empleo), **25** (Desempleo) **y 94** (Transferencias a otras administraciones públicas) **no se deben analizar**, por no estar incluidos en el ámbito del informe. **Tampoco** se debe analizar el programa **000X** (Transferencias internas).
- **Los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no se deben analizar.** Estos programas ya han sido evaluados al aprobar el PRTR conforme al principio “Do no significant harm” (DNSH) y, por tanto, sus actuaciones no pueden perjudicar significativamente a ninguno de los 6 objetivos medioambientales de la taxonomía europea para actividades sostenibles (Reglamento UE 852/2020).

Instrucciones

En **primer lugar**, señale en la pestaña “**0- Instrucciones**” para qué sección está cumplimentando la ficha.

En **segundo lugar**, revise la pestaña “**1- Gastos perjudiciales**”. En ella se muestra un listado de gastos perjudiciales que podrían encontrarse en su presupuesto (columna B). Aquí se recogen dos tipos de gastos:

- “Gastos comunes”, que se pueden localizar en una generalidad de servicios u organismos. Existen siete tipos.
- “Gastos específicos”, que han sido seleccionados específicamente en función de su naturaleza para su sección y que, por tanto, podrían estar localizados en determinados servicios u organismos.

Se incluye también una opción “Otros”, por si se identificaran gastos perjudiciales para el medioambiente que no se hubieran incluido en el listado proporcionado para la sección.

Para ambos tipos de gasto, comunes y específicos, las columnas C y D ofrecen, a título orientativo, una explicación de estos gastos y su posible localización en función de la clasificación económica, en los PGE.

En **tercer lugar**, proceda a cumplimentar la pestaña “**2- Ficha**”, donde solo se debe escribir en las celdas en blanco. Los **campos que han de ser rellenados** son los siguientes:

Tipo de gasto perjudicial: Este campo se rellena a través de un desplegable.

Partida presupuestaria financiadora del gasto: Se registrarán en esta columna las partidas presupuestarias financiadoras de gastos perjudiciales. Se cumplimentará con el máximo nivel de desagregación, siempre que sea posible.

- Un mismo tipo de gasto perjudicial para el medio ambiente puede estar financiado por varias partidas presupuestarias, por lo que en su caso tendrían que especificarse cada una de ellas.
- Una misma partida presupuestaria no podrá repetirse para el mismo tipo de gasto perjudicial. En el caso de que se deseen especificar las diferentes actuaciones incluidas en la misma, deberá detallarse en el campo “Observaciones”.

Denominación de la partida presupuestaria: en este campo habrá de incluirse el literal de la partida prevista en el proyecto de Ley de PGE 2026.

Proyecto de inversión: se cumplimentará esta columna **únicamente** en el supuesto de que la partida afecte al **Capítulo 6**.

- Cada proyecto de inversión de capítulo 6 se valorará individualmente en función de su objetivo principal:
 - o Si este coincide con alguna de las actividades consideradas como perjudiciales para el medioambiente, el proyecto computará íntegramente como perjudicial, **registrándose el porcentaje que representa el proyecto sobre la partida** presupuestaria.
 - o Si, pese a no constituir el objetivo principal del proyecto, sí se desarrollarían actividades perjudiciales de manera significativa en su ejecución, **se estimará el porcentaje** equivalente sobre la partida.
- Se incluirá la denominación de cada proyecto, no la codificación.
- Si hay varios proyectos de inversión asociados a una misma partida presupuestaria, deberá incluirse **la misma partida por cada uno de los proyectos** que hayan sido catalogados como perjudiciales para el medioambiente, incluyendo la denominación de cada uno de ellos.
- No obstante, si existiera una pluralidad de proyectos con características homogéneas incluidos dentro de una misma partida presupuestaria (con el nivel de desagregación que se considere oportuno) que puedan ser identificados con el mismo tipo de gasto perjudicial, se podrá incluir esta agrupación bajo un título identificativo. En estos casos se hará mención en el campo "Observaciones" al número de proyectos que se han agrupado.

% de la partida: Se incluirá el porcentaje de la partida presupuestaria que financia el gasto perjudicial para el medio ambiente.

- En el caso de que la partida esté dirigida específicamente a financiar la totalidad del gasto deberá indicarse un 100%. En caso contrario, se estimará el porcentaje.
- Para el capítulo 6, en el supuesto de que haya varios proyectos de inversión perjudiciales para el medio ambiente que estén vinculados a la misma partida, para cada proyecto identificado (o grupo de proyectos si se hubieran agrupado) se considerará su peso relativo sobre el total de la partida. El porcentaje se obtendrá dividiendo el importe del proyecto (o grupo de proyectos) entre el importe total de la partida. En este supuesto, **la suma de los porcentajes de los proyectos** incluidos **no podrá ser superior al 100% de la partida**.

Observaciones: Campo de texto libre. En este apartado se podrán incluir los comentarios que el centro gestor considere pertinentes respecto del gasto perjudicial registrado. A título orientativo se pueden incluir:

- Las medidas de mitigación del gasto perjudicial correspondiente, en el caso de que las hubiera. Por ejemplo, se podría considerar como medidas de mitigación las incluidas en el programa correspondiente en el Informe de alineamiento de los presupuestos con la transición ecológica en su dimensión verde.

- Regulación de este gasto, si estuviera impuesto por una obligación legal.
- Justificación del gasto, por ejemplo, por responder a otros fines como los de carácter social.
- Alcance temporal definido del gasto perjudicial.
- Cálculos realizados para las estimaciones de porcentajes registrados.
- Cualquier otra observación que se quiera incluir.

0-INSTRUCCIONES

El objetivo que se persigue con esta ficha es la identificación y cuantificación de los gastos perjudiciales para el medioambiente que puedan estar incluidos en el proyecto de LPGE 2026, la denominada “dimensión marrón” del presupuesto.

Se recomienda que la cumplimentación de estas fichas sea realizada por los centros gestores competentes en cada programa presupuestario, quienes deberán enviarlas a su oficina presupuestaria para consolidar los datos de la sección.

Las fichas están diseñadas para rellenarse en formato Excel.

En **primer lugar**, señale en esta misma pestaña para qué sección está cumplimentando la ficha.

Sección:

Las instrucciones detalladas para cumplimentar esta ficha se adjuntan en un documento separado.

1 - GASTOS PERJUDICIALES

Nota: Las fichas están diseñadas para rellenarse en formato Excel.

En esta pestaña se mostrarán los gastos perjudiciales para el medioambiente comunes a todas las secciones, así como los gastos específicos de la sección para la que se esté rellenando la ficha.

A modo ilustrativo, aquí se muestran solo los gastos comunes, ya que los específicos variarán en función de la sección seleccionada. El listado completo de gastos perjudiciales (tanto comunes como específicos) se acompaña como Anexo a las instrucciones.

SECCIÓN:

Gastos comunes	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?
C1 - Consumo de combustibles fósiles para edificios y transporte	Todo gasto corriente en combustibles fósiles: derivados del petróleo, carbón y gas natural.	Subconcepto 221.02 Gas Subconcepto 221.03 Combustible
C2 - Gastos en transporte y locomoción basados en combustibles fósiles	Solo los siguientes gastos: - En billetes o contratación de medios aéreos, marítimos. - En servicios de taxis que no sean cero emisiones. - En billetes o contratación de autobuses a Diesel, o en autobuses de transporte interurbano y de media y larga distancia. - Transporte de mobiliario y enseres en traslados. - Al Parque Móvil del Estado por servicios de vehículos que no sean cero emisiones. - Al Ministerio de Defensa como contraprestación por los servicios de transporte aéreo - Servicios de remolcadores por entrada y salida de buques a puertos.	Concepto 204. Arrendamientos de medios de transporte. Concepto 226 Reuniones, conferencias y cursos Concepto 223 Transportes Concepto 231 Locomoción Concepto 232 Traslado
C3 - Subvenciones o ayudas para gasto corriente en combustibles fósiles	Transferencias corrientes cuyo objeto sea financiar el consumo de combustibles fósiles, con independencia del perceptor (familias, empresas, entidades territoriales, entidades sin fines de lucro...)	Cap. 4 Transferencias corrientes
C4 - Inversiones en vehículos de transporte terrestre contaminantes	Inversión nueva o de reposición en vehículos que NO sea cero emisiones (es decir, cualquier vehículo distinto de los eléctricos puros o híbridos enchufables, pila de combustible, o hidrógeno)	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
C5 - Inversiones en elementos que empleen combustibles fósiles en su funcionamiento (edificios)	Inversión nueva o de reposición en calderas de gas, generadores eléctricos o maquinaria pesada que funcionen con derivados del petróleo, carbón o gas natural.	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
C6 - Inversiones en otros elementos contaminantes (edificios)	Inversión nueva o de reposición en equipos de climatización y refrigeración que utilicen gases fluorados de efecto invernadero con un PCA superior a 150 (aires acondicionados, bombas de calor, aparataje eléctrica, extinción de incendios, usos industriales, etc.). La información sobre el gas utilizado se incluye en las especificaciones del equipo y es obligatorio que esté indicado incluso en la etiqueta en el mismo. El potencial de calentamiento a la atmósfera (PCA) para ese gas se puede consultar en los listados de los documentos siguientes: Anexo I del Reglamento 517/2014: https://www.boe.es/doue/2014/150/L00195-00230.pdf Factores de emisión del Registro de huella: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/factoresemision_tcm30-479095.pdf https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/factoresemision_tcm30-542746.xlsx	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
C7 - Subvenciones o ayudas para inversiones en elementos contaminantes	Transferencias de capital para financiar las anteriores inversiones basadas en combustibles fósiles u otros elementos contaminantes, con independencia del perceptor (familias, empresas, entidades territoriales, entidades sin fines de lucro...)	Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Aportaciones patrimoniales

Informe de alineamiento de los PGE con la transición ecológica. Dimensión marrón

Informe de alineamiento de los PGE con la transición ecológica. Dimensión marrón

SECCIÓN:	
----------	--

Debe introducir los datos definitivos en las celdas en blanco, incluyendo las partidas adecuadas a la clasificación de gasto marrón definida en la pestaña "1-Gastos perjudiciales". El análisis se debe hacer sobre las partidas presupuestarias previstas para el Proyecto de Ley de PGE 2026.

Esta hoja está protegida sin contraseña. Se recomienda que permanezca de esta manera, ya que hay fórmulas que optimizan el registro de datos. Si necesita quitar la protección vaya a la cinta de opciones de Excel, al apartado "Revisar" y dele al botón "Desproteger hoja".

Debe introducir los datos definitivos en las celdas en blanco, incluyendo las partidas adecuadas a la clasificación de gasto marrón definida en la pestaña "1-Gastos perjudiciales". El análisis se debe hacer sobre las partidas presupuestarias previstas para el Proyecto de Ley de PGE 2026.

Esta hoja está protegida sin contraseña. Se recomienda que permanezca de esta manera, ya que hay fórmulas que optimizan el registro de datos. Si necesita quitar la protección vaya a la cinta de opciones de Excel, al apartado "Revisar" y dele al botón "Desproteger hoja".

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS PLPGE 2026 - DIMENSIÓN MARRÓN

[illegible]

Anexo I. Lista completa de gastos perjudiciales

Gastos comunes

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
C1 - Consumo de combustibles fósiles para edificios y transporte	Todo gasto corriente en combustibles fósiles: derivados del petróleo, carbón y gas natural.	Subconcepto 221.02 Gas Subconcepto 221.03 Combustible	Todas
C2 - Gastos en transporte y locomoción basados en combustibles fósiles	Solo los siguientes gastos: - En billetes o contratación de medios aéreos, marítimos. - En servicio de taxis que no sean cero emisiones. - En billetes o contratación de autobuses a Diesel, o en autobuses de transporte interurbano y de media y larga distancia. - Transporte de mobiliario y enseres en traslados. - Al Parque Móvil del Estado por servicios de vehículos que no sean cero emisiones. - Al Ministerio de Defensa como contraprestación por los servicios de transporte aéreo - Servicios de remolcadores por entrada y salida de buques a puertos.	Concepto 204. Arrendamientos de medios de transporte. Concepto 226 Reuniones, conferencias y cursos Concepto 223 Transportes Concepto 231 Locomoción Concepto 232 Traslado	Todas
C3 - Subvenciones o ayudas para gasto corriente en combustibles fósiles	Transferencias corrientes cuyo objeto sea financiar el consumo de combustibles fósiles, con independencia del perceptor (familias, empresas, entidades territoriales, entidades sin fines de lucro...)	Cap. 4 Transferencias corrientes	Todas
C4 - Inversiones en vehículos de transporte terrestre contaminantes	Inversión nueva o de reposición en vehículos que NO sea cero emisiones (es decir, cualquier vehículo distinto de los eléctricos puros o híbridos enchufables, pila de combustible, o hidrógeno), salvo aquellos destinados a la extinción de incendios forestales.	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	Todas

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
C5 - Inversiones en elementos que empleen combustibles fósiles en su funcionamiento (edificios)	Inversión nueva o de reposición en calderas de gas, generadores eléctricos o maquinaria pesada que funcionen con derivados del petróleo, carbón o gas natural.	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	Todas
C6 - Inversiones en otros elementos contaminantes (edificios)	Inversión nueva o de reposición en equipos de climatización y refrigeración que utilicen gases fluorados de efecto invernadero con un PCA superior a 150 (aires acondicionados, bombas de calor, aparatación eléctrica, extinción de incendios, usos industriales, etc.). La información sobre el gas utilizado se incluye en las especificaciones del equipo y es obligatorio que esté indicado incluso en la etiqueta en el mismo. El potencial de calentamiento a la atmósfera (PCA) para ese gas se puede consultar en los listados de los documentos siguientes: Anexo I del Reglamento 517/2014: https://www.boe.es/doue/2014/150/L00195-00230.pdf Factores de emisión del Registro de huella: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/factores-emision_tcm30-479095.pdf https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/factores-emision_tcm30-542746.xlsx	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	Todas

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
C7 - Subvenciones o ayudas para inversiones en elementos contaminantes	Transferencias de capital para financiar las anteriores inversiones basadas en combustibles fósiles u otros elementos contaminantes, con independencia del perceptor (familias, empresas, entidades territoriales, entidades sin fines de lucro...)	Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	Todas

Gastos específicos

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E1 - Gasto en vehículos de transporte aéreo	Se incluyen las inversiones/transferencias/aportaciones para la adquisición o mantenimiento de vehículos de transporte aéreo, salvo aquellos destinados a la extinción de incendios forestales. No se incluye aquí el consumo de combustibles fósiles para estos vehículos, que deberá registrarse en el C1 "Consumo de combustibles fósiles para edificios y transporte".	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes. Art. 66. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios. Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	14, 15, 16, 17, 20, 23, 25

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E2 - Gasto en vehículos de transporte marítimo	Se incluyen las inversiones/transferencias/aportaciones para la adquisición o mantenimiento de vehículos de transporte marítimo. No se incluye aquí el consumo de combustibles fósiles para estos vehículos, que deberá registrarse en el C1 "Consumo de combustibles fósiles para edificios y transporte".	Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Art. 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes. Art. 66. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios. Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	14, 15, 16, 17, 20, 21, 25, 28
E3 - I+D para operaciones de navegación aérea o marítima sin propósito de mejora medioambiental		Art. 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Art. 67. Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial. Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	14, 16, 17, 20, 21, 23, 25
E4 - Ayudas a combustibles fósiles para agricultura, ganadería y horticultura	Ayudas específicas al sector para consumo de estos combustibles	Cap. 4 Transferencias corrientes	21
E5 - Ayudas a hidrocarburos usados en la maquinaria agrícola		Cap. 4 Transferencias corrientes	21

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E6 - Ayudas a la producción o consumo de biocombustibles que contribuyan a la deforestación y/o degradación de la tierra, cambios en los usos del suelo y pérdida de la biodiversidad	Ejemplos de este tipo de biocombustible es el procedente del aceite de palma o de la soja	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20, 21, 23
E7 - Apoyo a la ampliación de regadíos en zonas con masas de agua subterránea declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico	Se puede consultar el listado de las 25 declaradas hasta ahora y su mapa de localización aquí: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/aguas-subterraneas/masas-de-agua-declaradas-en-riesgo/	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital	21, 23
E8 - Ayudas para fertilizantes y pesticidas contaminantes	Todos aquellos fertilizantes que no sean de tipo A según el Anexo V del RD 506/2013, las ayudas para productos fitosanitarios que no contienen sustancias candidatas a la sustitución, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1107/2009, y ayudas para pesticidas siempre que no generen un beneficio neto al medio ambiente.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	21
E9 - Apoyo a la agricultura y/o ganadería intensiva que no tenga en cuenta las consideraciones ambientales		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	21
E10 - Apoyo a la importación, exportación, producción y/o comercialización de productos que sean o contengan materias primas cuya obtención contribuya a la deforestación y la degradación forestal en todo el mundo	El consenso sobre las materias primas asociadas a mayor deforestación indica: aceite de palma, soja, madera, caucho, cacao y café, así como algunos de sus productos derivados.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20, 21

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E11 - Apoyo a prácticas forestales no sostenibles	p. ej. plantaciones de monocultivos de especies exóticas, uso de pesticidas y fertilizantes químicos, monocultivos de especies sin preservar la biodiversidad genética. El MITECO fomenta a través del Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) cultivos de ribera, que pueden ser choperas (monocultivos), si es en sustitución de cultivos herbáceos que se sitúen en zonas inundables.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	21, 23
E12 - Apoyo a los combustibles fósiles utilizados en la pesca comercial nacional, la pesca continental, la acuicultura		Cap. 4 Transferencias corrientes	21
E13 - Otros apoyos a la pesca no sostenible	Se incluyen el apoyo a la actividad pesquera que conlleve una capacidad de sobrepesca y cualquier otra actuación que se considere que pueda poner en riesgo la sostenibilidad de los recursos marinos (explíquese en el campo "Observaciones").	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	21
E14 - Compensación por los costes indirectos del régimen de comercio de emisión de gases de efecto invernadero	Compensaciones financiadas según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021	Cap. 7 Transferencias de capital	20
E15 - Gasto en interconectividad e infraestructuras y plantas de almacenamiento de combustibles fósiles		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital	20
E16 - Ayudas para el transporte y procesamiento de recursos de energías fósiles		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E17 - Ayudas para la construcción de plantas de calor y refinerías de combustibles fósiles		Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	20

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E18 - Ayudas para la construcción de infraestructuras de red para electricidad alimentada por combustibles fósiles		Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	20
E19 - Subvenciones para los combustibles fósiles utilizados en plantas de cogeneración de calor y electricidad (CHP) y/o para generación de electricidad a partir de biomasa o turba		Cap. 4 Transferencias corrientes	20
E20 - Subvenciones de apoyo al almacenamiento de turba		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E21 - Apoyo a fuentes fósiles en usos distintos de los combustibles	Por ejemplo, combustible usado como materia prima para lageneración de plásticos, cremas, anestésicos y detergentes.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E22 - Ayudas a la extracción y refino de combustibles fósiles		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E23 - Subvenciones para el metano utilizado en instalaciones de uso intensivo de energía		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E24 - Subsidio para proveedores de combustibles en áreas ultraperiféricas y remotas		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	17, 20, 25
E25 - Inversión relacionada con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles		Cap. 6 Inversiones Reales Cap. 7 Transferencias de capital	20, 23

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E26 - Inversiones relacionadas con la minería o la extracción, de combustibles fósiles sólidos y petróleo, así como las inversiones relacionadas con la extracción de gas		Cap. 6 Inversiones Reales Cap. 7 Transferencias de capital	20, 28
E27 - Subvenciones a la electricidad generada a partir de combustibles fósiles para perforación minera		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20, 23, 28
E28 - Subvenciones para el petróleo mineral del sector petrolero en alta mar		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20, 23, 28
E29 - Subvenciones para dióxido de carbono para refino, energía para industrias intensivas en energía y otros negocios		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E30 - Subvenciones para aceite mineral usado en motores o vehículos de motor		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E31 - Subvenciones a actividades que conducen a un aumento en el uso o liberación de sustancias tóxicas o a la producción de productos químicos		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	20
E32 - Inversión/Subvenciones a la construcción de infraestructuras no resilientes y no viables a medio y largo plazo	Por ejemplo, nuevas pistas de esquí, playas artificiales, campos de golf, parques temáticos...	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	17, 20, 25

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E33 - Inversión/Subvenciones a la construcción de nuevas carreteras y autovías.	Solo se incluyen las de nueva construcción, no las destinadas al mantenimiento, en desfragmentación del territorio y en adaptación al cambio climático de las infraestructuras existentes	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	17, 25
E34 - Inversión/subvenciones destinadas a la infraestructura aeroportuaria, con excepción de medidas de mitigación del impacto medioambiental	Se excluyen aquellas destinadas a mitigar el impacto climático de la actividad aeroportuaria	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	17, 25
E35 - Subvenciones a los aparcamientos en áreas urbanas no destinados al transporte multimodal		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital	17, 25
E36 - Bonificaciones a los peajes en carreteras		Cap. 4 Transferencias corrientes	17, 25
E37 - Subvenciones a industrias intensivas en combustibles fósiles	Se incluyen tanto las subvenciones como las aportaciones patrimoniales a estas empresas.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	20
E38 - Inversiones en las actividades y activos industriales sujetos al marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE)	Solo se considerarán perjudiciales aquellas actividades en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	20

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E39 - Subvenciones a industrias perjudiciales para el medio ambiente	Se consideran muy contaminantes las que están sometidas una autorización ambiental integrada, tales como instalaciones de combustión alimentadas con combustibles fósiles, refinerías de petróleo y gas, vertederos, incineradoras sin recuperación energética, o plantas de tratamiento mecánico-biológico, entre otras. Las actividades industriales consideradas más contaminantes se encuentran reguladas por el RDL 1/2016, Ley de la prevención y control integrados de la contaminación. Las industrias detalladas en su ANEXO 1 deben disponer de un permiso ambiental concedido por la autoridad competente, para poder llevar a cabo su actividad. Estos permisos recogen los valores límite de emisiones, vertidos y de generación de residuos, mediante la implantación de las mejores técnicas disponibles para prevenir o abatir la contaminación generada por la instalación. Los posibles proyectos para subvencionar deberían tener como objetivo conseguir reducciones significativas de las emisiones, vertidos o de generación de residuos sobre los valores límites establecidos en su permiso ambiental. Esto es, si se incentiva con ayudas la actividad, se consideraría gasto marrón. Ahora bien, si la ayuda/inversión fuera destinada a mejorar significativamente los valores de emisiones, vertidos y de generación de residuos respecto a los permitidos, podría considerarse verde.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Aportaciones patrimoniales	20

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E40 - Ayudas/subvenciones a instalaciones, procesos o sustancias químicas de alta energía y muy contaminantes	El Reglamento REACH (reglamento 1907/2006) de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos, recoge sustancias de alta preocupación recogidas en una lista de sustancias candidatas, así identificadas por su elevado riesgo para la salud y/o el medio ambiente. Estas sustancias no tienen por qué considerarse muy contaminantes en caso en el que se empleen medidas de gestión del riesgo adecuadas para minimizar sus emisiones. Se considerarían ejemplos más contaminantes instalaciones, procesos, equipos o sustancias solas, en mezcla o en productos que incluyan compuestos orgánicos volátiles (dioxinas, y otras), pesticidas, PCBs (prohibidos por Real Decreto 1378/1999), nitratos, fosfatos y metales pesados (arsénico, cadmio, cobre, mercurio, níquel, zinc, cromo y plomo), o contaminantes orgánicos persistentes (COP) del Anexo 1 del Reglamento (UE) 2019/1021.	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	20
E41 - Financiación de I+D en la industria del carbón y petróleo, salvo propósito de mejora medioambiental		Cap. 6 Inversiones Reales Cap. 7 Transferencias de capital	20, 28
E42 - Apoyo a actividades de desarrollo de minas		Cap. 6 Inversiones Reales Cap. 7 Transferencias de capital	20, 23, 28
E43 - Inversión/ayudas para aumentar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de residuos	No se considerarán perjudiciales las inversiones relacionadas con fines de economía circular	Cap. 6 Inversiones Reales Cap. 7 Transferencias de capital	20, 23

Gasto	Explicación	¿Dónde los vamos a encontrar?	Sección
E44 - Inversiones en plantas de tratamiento mecánico-biológico, incineradoras y/o vertederos		Cap. 6 Inversiones Reales Cap. 7 Transferencias de capital	20, 23
E45 - Subvenciones a operaciones de navegación aérea y al transporte aéreo		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	14, 17, 25
E46 - Subvenciones a operaciones de navegación marítima y al transporte marítimo		Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	17, 25
E47 - Adquisición de terrenos para la construcción		Art. 60 Inversión nueva en infraestructuras y otros bienes destinados al uso general Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	17, 23, 25
E48 - Apoyo a actividades turísticas no sostenibles	Ejemplos de estas actividades serían: esquí, viajes aéreos o la artificialización costera	Cap. 4 Transferencias corrientes Cap. 6 Inversiones reales Cap. 7 Transferencias de capital Cap. 8 Activos Financieros	17, 20, 23, 25
O - Otros	Cualquier otro gasto perjudicial para el medioambiente no incluido entre los gastos anteriores. En este caso, use el campo "observaciones" para explicar el gasto.	Capítulos 2, 4, 6, 7, 8	Todas

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FICHA DE RECOGIDA DE DATOS PARA EL INFORME DE JUVENTUD

El objetivo de esta Ficha es servir de soporte para el cumplimiento de la previsión incluida en la Orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026 en su **apartado 7.10**.

A partir de los datos recogidos en los informes de las diferentes secciones presupuestarias analizando el impacto de sus programas de gasto en la dimensión juventud, la Dirección General de Presupuestos elaborará un análisis de la información presupuestaria sobre dicha materia.

Para ello, se ha diseñado una ficha Excel con dos pestañas:

- **Primera pestaña:** contiene las instrucciones para rellenar la ficha (también incluidas más abajo) y un espacio para indicar a qué Sección corresponden los datos introducidos.
- **Segunda pestaña:** permite introducir la información sobre las medidas dirigidas a la juventud que desarrolla la Sección seleccionada.

Se recomienda que esta ficha sea cumplimentada por los centros gestores responsables de cada programa presupuestario. Una vez completada, deberán enviarla a su oficina presupuestaria para consolidar los datos de la Sección.

La ficha está diseñada para rellenarse en formato Excel.

Instrucciones:

0. Instrucciones: Mediante un desplegable, deberá seleccionar la Sección a la que corresponden los datos que se van a introducir en la “Ficha de recogida de datos”.

1. Ficha de Recogida de Datos:

Los campos que se deberán rellenar en esta pestaña son los siguientes:

- **Denominación de la medida / actuación:** En este campo debe especificarse la denominación oficial o el título que más razonablemente describa el contenido de la medida o actuación.
Recuerde que se deben incluir todas las actuaciones que incidan en la juventud, aunque no se hayan diseñado específicamente para contribuir a esta materia.

- **Breve Descripción de la medida /actuación:** En esta columna deberá incluirse la información necesaria para describir la actuación relacionada con la juventud. Asimismo, se solicita que se indique si es una línea de ayudas, contrato, convenio, que permita conocer el instrumento a partir del cual se desarrolla la actuación.

- **Partida presupuestaria financiadora de la actuación.** Se solicita que, siempre que sea posible, se indique con el máximo nivel de desagregación.
Tenga en cuenta que:
 - La identificación de las aplicaciones presupuestarias financiadoras no habrá de limitarse a los supuestos en los que la actuación cuente con un crédito presupuestario concreto o específico para su financiación, sino que deberán incluirse todas aquellas aplicaciones presupuestarias que, en todo o parcialmente, financien la actuación de que se trate, cualquiera que sea el capítulo de gasto.
 - En aquellos supuestos en los que existan varias aplicaciones presupuestarias que financian una actuación, tendrá que especificarse cada una de estas partidas presupuestarias e indicar el correspondiente porcentaje destinado a financiar las actuaciones relativas a juventud.
 - Cuando un crédito financie varias actuaciones, la suma de los porcentajes de las actuaciones no deberá sobrepasar el 100%.
 - **Nota:** Una misma partida presupuestaria no podrá repetirse para la misma medida. En el caso de que se deseen especificar las diferentes actuaciones realizadas a través de la misma, deberá detallarse en el campo “Breve descripción de la medida/actuación”. A su vez, el campo “%”, descrito a continuación, deberá considerar el total de las actuaciones.

- **%:** En este campo se incluirá el porcentaje de la partida presupuestaria que contribuye al desarrollo de la actuación especificada.
 - En el caso de que la partida esté dirigida específicamente a financiar la totalidad del gasto deberá indicarse un 100%. En caso contrario, se estimará el porcentaje.

- **Información adicional:** En este apartado se deberá incluir cualquier información adicional que sirva para aclarar el cálculo de la estimación del porcentaje, el organismo al que se le atribuye la responsabilidad o competencia de la actuación, la regulación de la medida, su alcance temporal, ...

0. INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FICHA DE RECOGIDA DE DATOS - JUVENTUD - PL PGE 2026

El presente formulario tiene como finalidad recoger información de cada departamento ministerial sobre las medidas que tengan previsto realizar en el ejercicio presupuestario 2026 en materia de Juventud, detallando las partidas financiadoras que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026.

Se recomienda que la cumplimentación de las fichas se realice por las personas que conozcan la gestión de los programas presupuestarios.

En primer lugar, confirme la sección para el que está cumplimentando la ficha:

Sección:

En segundo lugar, complete la pestaña «Ficha de recogida de datos».

Los campos que deberá rellenar en esta pestaña son los siguientes:

Denominación de la medida / actuación: Debe completarse de manera que se especifique su denominación oficial o el título que más razonablemente describa su contenido. Recuerde que se deben incluir todas las actuaciones que incidan en la juventud, aunque no se hayan diseñado específicamente para contribuir a esta materia.

Breve Descripción: En esta columna habrá de incluirse la información necesaria para describir la actuación relacionada con la juventud. Asimismo, se solicita que se indique si es una línea de ayudas, contrato, convenio... que permita conocer el instrumento a partir del cual se desarrollará la actuación.

Partida presupuestaria financiadora de la actuación. Se solicita que, siempre que sea posible, se indique con el máximo nivel de desagregación. Tenga en cuenta que:

- La identificación de las aplicaciones presupuestarias financiadoras no habrá de limitarse a los supuestos en los que la actuación cuente con un crédito presupuestario concreto o específico para su financiación, sino que deberán incluirse todas aquellas aplicaciones presupuestarias que, en todo o parcialmente, financien la actuación de que se trate, cualquiera que sea el capítulo de gasto.
- En aquellos supuestos en los que existan varias aplicaciones presupuestarias que financian una actuación, tendrá que especificarse cada una de estas partidas presupuestarias e indicar el correspondiente porcentaje destinado a financiar actuaciones relativas a juventud.
- Cuando un crédito financie varias actuaciones, la suma de los porcentajes de las actuaciones no deberá sobrepasar el 100%.

%: En este campo se incluirá el porcentaje de la partida presupuestaria que contribuye al desarrollo de la actuación especificada.

En el caso de que la partida esté dirigida específicamente a financiar la totalidad del gasto deberá indicarse un 100%. En caso contrario, se estimará el porcentaje.

Información adicional: En este apartado se deberá incluir cualquier información adicional que sirva para aclarar el cálculo del porcentaje, el organismo al que se le atribuye la responsabilidad o competencia de la actuación, la regulación de la medida, su alcance temporal...

1. FICHA DE RECOGIDA DE DATOS - JUVENTUD - PLPGE 2026

SECCIÓN:

Recuerde que sólo se pueden editar datos en las celdas en blanco. Recuerde informar de todas las medidas con impacto en materia de Juventud de su departamento.

JUVENTUD

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS - PL PGE 2026[illegible]